

relemandole por consiguiente de el de interior,
 y el Ayuntamiento enterado y convenido
 de la cetera de lo expuesto por el Señor Pre-
 sidente unanimemente acuerda el nombra-
 miento de secretario efectivo a D. Francisco
 Mellado Diaz que lo viene desempeñando
 como secretario interino y que de este acuerdo
 se libre la oportuna certificación por quien
 corresponda en cumplimiento de lo que dispone
 la ley municipal, con el fin de a promuevan

3.ª rectificación del
 alcabamiento.

Acto seguido se procedió a la rectificación del alcabame-
 nto del Impuesto del año actual su resultado
 consta en el expediente de su referencia

que se cuentan en
 17 panes de pederas
 para el arrendamiento
 de pederas y medidas

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda que
 inmediatamente que se construyan diez y siete panes
 de pederas y se renoven otras tantas viejas e
 inservibles por ser necesarios para el arrenda-
 miento del arbitrio uso voluntario de pederas y medidas
 satisfaciéndose con cargo al presupuesto adicional
 en el cual que se está formando y para cuyo obe-
 jeto y otros gastos que pueden originarse se in-
 cluyen en el capítulo 3.º veinticinco pesetas

que se cuentan en los
 castillos de mederas y
 tierra para faroles

El Ayuntamiento acuerda acto seguido, por su
 unanimidad que se construyan las castillas y necesar-
 ias arde mederas como de bien para los far-
 oles del alumbrado publico de esta Villa sa-
 tisfaciendo por los gastos de ellas del capítulo 3.º
 art. 2.º del presupuesto corriente

Y no habiendo mas de que tratar se dio
 por terminada el acto firmando los Señores que
 sabed de que yo el secretario interino certifico

Juan Mivera & Ant.º Ruiz

José Marco

Antonio Marco

José Muxallé

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

Dño accidental

Francisco Mellado

Diligencia en no
 traspasar a los
 las municipalidades

En Villa de Baza a los diez y siete
 días del mes de Enero de mil ochocientos

